

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Caminos ha convocado a propuestas para la provisión de FILTROS, mediante Licitación Pública N°. 22/76, con destino a las labores específicas de la Entidad;

Que, una vez que se procedió a la apertura de propuestas conforme a los requisitos legales (Acta N° 210) de 10 de diciembre de 1976 y conocido el informe de la Comisión Calificadora, la H. Junta de Almonedas en su reunión de fecha 12 de enero de 1977 (Acta N° 215), adjudicó las propuestas en favor de varias Firmas Comerciales;

Que, es necesario aprobar la adjudicación de la H. Junta de Almonedas del Servicio Nacional de Caminos, mediante Decreto Supremo, de conformidad con el Decreto Supremo N° 12262 de 24 de febrero de 1975.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Junta de Almonedas del Servicio Nacional de Caminos, en su reunión de 12 de enero de 1977, en favor de las firmas Comerciales que se detallan a continuación, por los montos que se señalan y en las condiciones adjudicadas:

A la firma TOYOTA BOLIVIANA LTDA., la provisión de FILTROS, por un valor total de Sus. 11.244.80 (ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 80/100 DOLARES AMERICANOS) equivalente a \$b. 224.896.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 PESOS BOLIVIANOS) al cambio de \$b. 20.00.

A la firma ARIA LTDA., la provisión de FILTROS, por un valor total de \$us. 52.265.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES AMERICANOS) equivalente a \$b. 1.045.300.00 (UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS) al cambio de \$b. 20.00.

A LA FIRMA PROINDUS LTDA., la provisión de FILTROS, por un valor total de \$us. 118.257.60 (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 60/100 DOLARES AMERICANOS) equivalente a \$b. 2.365.152.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS) al cambio de \$b. 20.00.

ARTÍCULO 2.- Libérase de todos los impuestos nacionales, municipales, provinciales, universitarios, tasas, tasas consulares, derechos aduaneros, y otros creados o por crearse, excepto la tasa de ?servicios prestados?, a la importación de los FILTROS a que se refiere el presente Decreto.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a los señores: Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil y Director del Servicio Nacional de Caminos, para que con intervención del señor Fiscal de Gobierno y Contralor General de la República en representación del Estado, suscriban el contrato respectivo con los personeros de las Firmas adjudicatarias y sea con las formalidades y seguridades prescritas por Ley.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Finanzas y de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramírez, Carlos Calvo Galindo, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.